



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 286 -2020-GR-JUNIN/ORAF

16 JUL 2020

Huancayo,

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Reporte Nº 442-2020-GRJ/GRI/SGO de fecha 14 de julio de 2020, remitido por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte Nº 442-2020-GRJ/GRI/SGO de fecha 14 de julio de 2020, remitido por el Ing. **JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a su nombre, por el monto de S/. 12,700.00 Soles, para el plan de vigilancia, prevención control del COVID 19, aprobado mediante ACTA Nº 1-2020-CSST, incluido el procedimiento para el servicio del EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL, que consiste que todo el personal técnico, administrativo y obrero deben pasar un examen médico y prueba rápida del COVID 19, antes del inicio de obra: **"MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS – CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO – DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN II ETAPA"**, para lo cual adjunta Plan de Trabajo y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 2397 con cargo a la meta 0045, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto por S/. 12,700.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, por el monto de S/. 12,700.00 Soles, para el plan de vigilancia, prevención control del COVID 19, aprobado mediante ACTA Nº 1-2020-CSST, incluido el procedimiento para el servicio del EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL, que consiste que todo el personal técnico, administrativo y obrero deben pasar un examen médico y prueba rápida del COVID 19, antes del inicio de obra: **"MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV.**



DOC. Nº: 4218052
 2895722



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



COMAS – CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO – DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN II ETAPA”.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, para el plan de vigilancia, prevención control del COVID 19, aprobado mediante ACTA N° 1-2020-CSST, incluido el procedimiento para el servicio del EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL, que consiste que todo el personal técnico, administrativo y obrero deben pasar un examen médico y prueba rápida del COVID 19, antes del inicio de obra: **“MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS – CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO – DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN II ETAPA”**, por el monto de S/.12,700.00 (Doce Mil Setecientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	0045	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.6. 2.3. 2.6	S/. 12,700.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para el plan de vigilancia, prevención control del COVID 19, aprobado mediante ACTA N° 1-2020-CSST, incluido el procedimiento para el servicio del EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL, que consiste que todo el personal técnico, administrativo y obrero deben pasar un examen médico y prueba rápida del COVID 19, antes del inicio de obra: **“MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS – CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO – DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN II ETAPA”**. Debiendo el **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....
MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 JUL 2022

.....
Abgd. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL